

Deiute maraucois.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUAREN
TA Y OCHO.

de esta ciudad a Dependencia Propias, no puen
servir dho empleo Pide que esta ciudad lo confiera
a quien fuer demandado y entendida Acuerdo que
el cab. acuerda lo por suer tener etc nom
bram. n. Infante para el primer cant. que se cele
bre que persona pueda servirlo que no tenga
nubidad alguna que lo ympida

Ambrós, La ciudad Acuerdo que atenta a esta Pna
la Pna del dho de rescombrar Propio de
esta ciudad para la Pna de dho y dar
de la dho Pna de rescombrar a esta ciudad nombrar
a Alonso de mi acuerdo solo para que libe
parado con la dho Pna de rescombrar que
gaya de dar las certificaciones

Alonso, Pna de rescombrar y dar
en que dho que por bano que hizo de dho esta
a su cargo hacer Pna de rescombrar con
la Pna de rescombrar en dho de Pna
y para conseguir dho solo para dho
la dho Pna de rescombrar en dho de Pna
dho de rescombrar alguna dho de Pna
Acuerdo exprese en que case dho de Pna
hacer para en dho de Pna

Edo. Sarmiento

Anterior.
En la M. de L. C. de dho en Do dia de Abril
año de mill setecientos y quatro Locho refutaron a dho dho de
Daimé Sarmiento Abogado de los Reales Consejos y Alcalde de dho

